



## **INFORMACIÓN RELATIVA A GESTIÓN ECONÓMICA**

### ▪ **RETRIBUCIONES ANUALES POR ALTOS CARGOS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, se deberá hacer pública la información relativa a las retribuciones anuales, indemnizaciones y dietas percibidas por los altos cargos y máximos responsables, los presidentes, consejeros delegados y asimilados de las entidades y sociedades que configuran el sector público empresarial de la Comunidad Autónoma, siempre que exista remuneración por el desempeño de dichos cargos.

Así por lo tanto, se considera alto cargo de esta sociedad a la Presidencia del Consejo de Administración, la cual no recibe remuneración alguna por parte de MARE.